



Bucaramanga, 13 de diciembre de 2016

Señor (a)  
**JAVIER GRANADOS NOVOA**  
Bucaramanga



### REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso* - el cual cita: "*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso*", le notifica el oficio 13215 del 29 de NOVIEMBRE de 2016.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

**CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR**  
Secretario General

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social  
PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - PERSONERÍA MUNICIPAL  
Dirección: Carrera 11 No. 34-16/40

Ciudad: BUCARAMANGA 20-  
Departamento: SANTANDER Bucaramanga, 28 de Noviembre de 2016  
Código Postal: 680006246  
Envío: YG145873040CO

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social  
Dr. JAVIER GRANADOS NOVOA  
Dirección: CARRERA 43 N° 34-60 BARRIO ÁLVAREZ  
Ciudad: BUCARAMANGA  
Departamento: SANTANDER  
Tel: 317-3782759

Código Postal: 680002124  
Fecha Admisión:  
06/11/2016 17:33:34  
El presente se cargó el 06/11/2016 a las 17:33:34

**SUNTO:** Información a veeduría bajo radicado interno N° 10477-2016.  
Cordial saludo.



Personería de Bucaramanga  
Correspondencia: Enviada  
Número: 2016 13215  
Fecha: noviembre 29, 2016, 2:00 p.m  
Dependencia: Personería Delegada en lo  
Serie: VEEDURÍAS  
Anexos: SE ENVIA OFICIO DE RESOLUESTA AL PETICIONARIO BAJO EL RAD.

siged



De manera atenta me permito informarle, que esta Personería Segunda Delegada para asuntos Penales asumió por reparto su solicitud, y en ejercicio de nuestras funciones se realizó visita especial como agencia del Ministerio Público el día 28 de Noviembre de 2016, al proceso bajo el radicado N° 21138, que cursa en la Inspección Civil Par, por la presunta perturbación a la posesión, actuando como querellante la señora Amparo Fuentes Medina contra los señores Hernán Pico Romero, Juan Camilo Pico Romero, y Edison Pico Romero, en la cual se evidenció la siguiente información:

Según verificación del expediente este se encuentra con las siguientes actuaciones procesales:

- Para el día 21 de Septiembre de 2012, la señora Amparo Fuentes Medina interpone querrela policiva por perturbación a la posesión mediante apoderado.
- Mediante auto fechado del día 10 de Octubre de 2012, se admite la querrela la cual se le da tramite ordinario de policivo y se concede a los querellados un término de cinco días para contestarla, siendo notificado uno de los querellantes el señor Hernán Pico Romero el día 10 de Octubre de 2012.
- Para el día 18 de Octubre de 2012, se da contestación a la querrela por los señores Pico Romero, Juan Camilo Pico Romero, y Edison Pico Romero.
- Que mediante auto del día 5 de Diciembre de 2012, se ordena por parte de la inspección abrir término probatorio y se decretan los testimonios e interrogatorios solicitados.
- Para el día 21 de Diciembre de 2012, se realiza diligencia de inspección ocular por parte de la inspección al predio ubicado en la Carrera 43 N° 34-68 del Barrio Álvarez.



**PERSONERÍA**  
**DE BUCARAMANGA**  
*Derecho a la ciudad*



- Mediante auto del día 28 de Junio de 2016, se fija fecha para realizarse diligencia de Conciliación para el día 14 de Septiembre de 2016.
- Que mediante escrito bajo el radicado N° 52196 del día 14 de septiembre de 2016, se solicita el abogado de la parte accionada se aplace y se asigne nueva fecha para audiencia de Conciliación.
- Como última actuación procesal reposa en el expediente Auto de fecha 21 de Octubre de 2016, por medio del cual se Ordena por parte de la Inspección fijar fecha para llevar a cabo audiencia de Conciliación para el día 21 de Diciembre del año en curso, a las 10:30 A.M., en el despacho de la Inspección Civil Par de la Alcaldía de Bucaramanga.

En consideración a lo expuesto, esta Personería Segunda Delegada para asuntos Penales continuará ejerciendo su función encomendada, hasta la culminación del proceso en cumplimiento a la veeduría por usted solicitada, y así del mismo modo me permito suscribirme.

Atentamente,

**CESAR ENRIQUE MIRANDA CHINCHILLA**  
Personero Segundo Delegado en lo Penal  
Rad. Correspondencia N° 10477-2016.

Proyectó: William Arley Bayona R., Abogado Contratista, Personero Delegado Penal II.